



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 029 -C.P./2026.-

JUBILACIONES Y PENSIONES – TOPES A LA BASE IMPONIBLE VIGENTE A PARTIR DEL PERIODO DEVENGADO JULIO/2026

De acuerdo a lo establecido en la Ley 26.417 y que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/24 sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, estableciendo que los haberes se actualizarán mensualmente, de acuerdo con las variaciones del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional, publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC), conforme la fórmula que, como ANEXO, forma parte integrante del mismo; mediante la Resolución N° 186/2026 la Administración Nacional de Jubilaciones y Pensiones (ANSES) estableció la nueva base imponible previsional para el cálculo de aportes a partir del periodo devengado JULIO/2026.

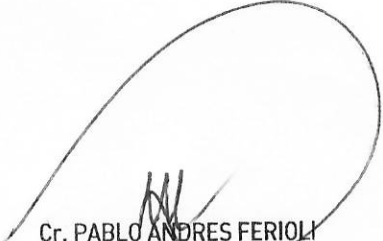
Se transcribe al efecto el Art. 3°, que textualmente dice: “Las bases imponibles mínimas y máximas previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$138.757,90)** y **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$4.509.567,41)** respectivamente, a partir del periodo devengado Julio de 2026”.

Por otro lado, además, conforme el Decreto N° 921/2016 B.O. 10/08/16, para el cálculo de aportes y contribuciones de obra social, en los términos de las Leyes N° 23.660 y N° 23.661 - Régimen de Obra Sociales Nacionales (no se encuentra incluido el I.S.J.), se fija que el monto del haber mínimo para el cálculo será equivalente a dos (2) bases mínimas previstas por la legislación vigente, resultando así la suma actual de \$ 277.515,80.-

De forma tal, deberá ajustarse el cálculo de aportes en las liquidaciones de Haberes a partir de la fecha ut supra indicada.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Julio de 2026.-




Cr. PABLO ANDRES FERIOLI
CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY